

Resolución Directoral Nº 024 -2011-BNP/OA

Lima, 2 2 MAR, 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Nº 105-2011-BNP/OA/APER, de fecha 04 de marzo de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por luto a favor del servidor, Jhony Eduardo Llerena Lostaunau y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante el Formulario Único de Tramite Nº 00839, de fecha 03 de marzo de 2011, el servidor Jhony Eduardo Llerena Lostaunau, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Maria Ofelia Lostaunau Rubio de Llerena, ocurrido en la ciudad de Lima el 25 de febrero de 2011, el cual sustenta con el Acta de Defunción expedida por el

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el artículo 112º del Decreto Supremo Nº 005-90 PCM;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM y el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el



OF PERS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 024 -2011-BNP/OA (Cont.)

mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura":

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones al servidor Jhony Eduardo Llerena Lostaunau, Técnico Administrativo II, categoría remunerativa STB, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, durante (05) días por el periodo comprendido desde el 25 de febrero al 01 de marzo de 2011.

Registrese, comuniquese y cúmplase

A

FRANCISCO MANUEL PALOMA EMURGO Director General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú